SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente de revisar contestación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Dieciocho de Octubre de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2528

PROCESO:	**ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE:	**LUZ ELENA ANGEL JARAMILLO**
DEMANDADO:	**PROTECCION S.A.**
RADICACION:	**76001-31-05-003-2023-00291-00**

Santiago de Cali, Dieciocho de Octubre de 2023

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a índice digital 06 se observa contestación a la demanda por parte de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A.**, notificada debidamente el día 18/07/2023, a través del correo electrónico accioneslegales@proteccion.com.co, visible a índice digital No.05. Dicha notificación se surtió en legal forma y fue enviada al correo electrónico que aparece en el certificado de existencia y representación de la pasiva, Contestando en debida forma y en tiempo oportuno.

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas. Así mismo se tiene que se ha otorgado poder a la Abogada MARIA ELIZABETH ZUÑIGA como apoderado de PROTECCION S.A.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En virtud de lo anterior, El Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A.**

zvm

SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **MIERCOLES QUINCE (15) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023),** a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Articulo 80 C.P.L y de la S.S

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de **PROTECCION S.A** a la Doctora **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA** identificada con cedula de ciudadanía No. 41.599.079 y portadora de la tarjeta profesional No. 64.937 del C.S.J.

QUINTO: PUBLÍCAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 19/10/2023 ESTADO No. 166

_____

SECRETARIO

zvm

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia - Cali- Valle

Santiago de Cali, Dieciocho de Octubre de Dos Mil Veintitrés.

Oficio No. 1895

Señores:
LUZ ELENA ANGEL JARAMILLO Y / SANDRA LORENA TORRES TORRES
Correo electrónico: prestigiolegalasesores@gmail.com

MARIA ELIZABETH ZUÑIGA
Correo electrónico: mariaezu@gmail.com
linethpatiño@hotmail.com

PROCESO:	**ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE:	**LUZ ELENA ANGEL JARAMILLO**
DEMANDADO:	**PROTECCION S.A.**
RADICACION:	**76001-31-05-003-2023-00291-00**

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto por este despacho en auto de la fecha, y que a la letra reza:

*… **PRIMERO: TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A. SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA** para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **MIERCOLES QUINCE (15) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023),** a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído. **TERCERO: ADVERTIR** a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Articulo 80 C.P.L y de la S.S. .NOTIFIQUESE. Fdo. La juez YENNY LORENA IDROBO LUNA.*

Atentamente ,

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

*** ZVM ***